

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 008-2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN:

OBJETO: “Prestar el servicio bajo la modalidad de outsourcing profesional de gestión de la mesa de servicios tecnológicos de TI a través de un equipo de trabajo idóneo y especializado, aplicando las buenas prácticas de ITIL en su última versión y marcos de referencia de mejora continua, donde incluya entre otros, los siguientes componentes asociados a la gestión: Administración y gestión de la mesa de servicio, soporte técnico en sitio, gestores de operación del servicio, entrega oportuna del servicio, seguimiento del ciclo de vida de los servicios de TI, generación de valor de los servicios tecnológicos entregados y la alineación con la estrategia corporativa.”

Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta o aclaraciones a los mismos.

I. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.

OBSERVACIÓN

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2023

SEÑORES
LA PREVISORIA SEGUROS
Ciudad

Asunto: Solicitud de rechazo de propuesta presentada por Consistelco S.A.S.

Apreciados Señores:

MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.117.790 actuando en nombre y representación de **INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.** sociedad identificada con el Nit No. 800114672-1. Por medio de la presente solicito a La Previsora Seguros (en adelante la "Previsora") proceda a realizar el rechazo de la propuesta presentada por Consistelco S.A.S. toda vez que la misma incurre en la causal de rechazo No. 2 de la disposición 31 del DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS INVITACIÓN ABIERTA No. 008 - 2023 (en adelante el "Documento de Condiciones"). Esta causal establece que:

*"2. Cuando en la propuesta se **encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos** o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA PREVISORA S.A. a error con el fin de obtener algún beneficio para EL OFERENTE o interpuesta persona." **(Negrita y subraya fuera del texto original).***

La anterior causal de rechazo se materializa en virtud de las siguientes consideraciones:

I. LA PROPUESTA DE CONSISTELCO CONTIENE INFORMACIÓN IMPRECISA E INEXACTA

El día 13 de septiembre de 2023 Consistelco envió a La Previsora Seguros una comunicación cuya referencia era "subsanción invitación abierta No. 008-2023" (en adelante la Subsanción), el documento se refiere a los requisitos técnicos mínimos obligatorios requeridos. Para poder cumplir con los requisitos, Consistelco procedió a aportar copia de los contratos de prestación de servicios y planillas de seguridad social.

En la página dos se incluyó un documento denominado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSISTELCO SAS Y EDGARDO CALERO CUBILLOS" en este documento se indica que **CONSISTELCO SAS**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA





celebraba un contrato de prestación de servicios con el señor EDGARDO CALERO CUBILLOS. En la última página del contrato se incluyó lo siguiente:

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares, seis (06) día del mes de junio del año 2000 en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
Representante Legal



EDGARDO CUBILLOS CALERO
CC 16.279.243 de Palmira

De acuerdo con el contrato, la fecha de celebración del mismo fue el día **6 DE JUNIO DEL AÑO 2000** y las partes fueron supuestamente una **Sociedad por Acciones Simplificada** denominada Comsistelco **S.A.S.** y el Señor Cubillos.

Es conocido que la ley que dio origen a la figura jurídica de la Sociedad por Acciones Simplificada es la ley 1258 de **2008**. Esta ley fue promulgada el **5 DE DICIEMBRE DE 2008**. Es decir, prácticamente siete años y seis meses después de la fecha en la que COMSISTELCO **S.A.S.** celebró el contrato de prestación de servicios con el señor Calero.

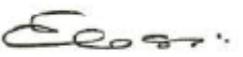
Adicionalmente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Comsistelco, para el año 2000 esta era una Sociedad Limitada, fue hasta el año 2013 que procedió a transformarse en una Sociedad por Acciones Simplificada.

Situación similar se presenta con el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE COMSISTELCO SAS Y EDGARDO CALERO CUBILLOS" celebrado el día **2 de mayo de 2012**. Nuevamente, supuestamente, este acuerdo fue celebrado entre una **Sociedad Por Acciones Simplificada** denominada Comsistelco **S.A.S.** y el Señor Calero. Situación que se evidencia con la siguiente imagen tomada directamente del documento de Subsanación presentado por Comsistelco.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares, dos (02) día del mes de mayo del año 2012 en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
Representante Legal



EDGARDO CUBILLOS CALERO
CC 16.279.243 de Palmira

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA





Como se mencionó previamente Consistelco para mayo de 2012 era una sociedad Limitada (Ltda) y no una SAS., fue hasta el año 2013 que Consistelco procedió a convertirse en una SAS. Lo cual denota, nuevamente, que la documentación aportada por Consistelco contiene múltiples imprecisiones e inexactitudes.

Los anteriores hechos demuestran que los contratos aportados por Consistelco son documentos que contienen información **inexacta e imprecisa**. Por lo cual, esta circunstancia amerita que La Previsora proceda al rechazo de la propuesta formulada por Consistelco esto con fundamento en la causal de rechazo **No. 2 de la disposición 31 del Documento de Condiciones**.

Aunado a lo anterior, se debe recordar que es deber de las partes actuar con buena fe y diligencia en todas las etapas contractuales, esto incluye la etapa precontractual o de tratativas preliminares.

El deber de buena fe en la etapa precontractual se encuentra contemplado en el artículo 863 del Código de Comercio el cual dispone que *"Las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen."*

Disposición normativa la cual resulta necesario contemplar en el análisis que se solicita realice La Previsora para determinar el rechazo de la propuesta formulada por Consistelco.

II. LA PROPUESTA DE CONSISTELCO NO APORTÓ EN DEBIDA FORMA LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN CONSECUENCIA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Uno de los requisitos habilitantes contenidos en el Documento de Condiciones es el relacionado con la obligación que tiene el proponente de enviar los certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del periodo en el que supuestamente estuvo vinculado el personal. Específicamente, en la página 92 del Documento de Condiciones se contempla lo siguiente:

*"En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), **se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado** para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.*

*En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y **constancia de pago de las planillas de seguridad social del contratista.** (Negrita y subraya fuera del texto original).*

En la Subsanación aportada por Consistelco **NO** se aportaron las planillas de seguridad social del Señor Calero para los periodos comprendidos entre el 6 de junio de 2000 al 6 de junio de 2001; y del 2 de mayo de 2012 al 26 de octubre

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA





de 2013. Periodos en los que supuestamente existió un vínculo contractual entre Consistelco y el Señor Calero.

Al **NO** aportar estas certificaciones la consecuencia inmediata debería ser el rechazo de la propuesta de Consistelco y la imposibilidad de quedar habilitado para el actual proceso de contratación.

Finalmente, si La Previsora decide rechazar la propuesta formulada por Consistelco, se le solicita no se permita la subsanación de la misma ya que esto iría en contravía de los principios de imparcialidad, eficiencia, objetividad y lealtad que deben guiar los procesos de contratación.

Cordialmente,

MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE
Firmado digitalmente por
MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE
Fecha: 2023.09.15 15:00:09
-05'00'

MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE
INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.



RESPUESTA: Respecto a la primera premisa indicada en el documento de observaciones nos permitimos pronunciarnos de la siguiente manera:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Compañía, la actividad contractual adelantada por LA PREVISORA debe sustentarse en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal; los principios serán el marco de la contratación que se maneje con recursos de naturaleza pública aportados por LA PREVISORA.

Cualquier actuación que comprometa el nombre de LA PREVISORA, deberá sujetarse a las normas éticas que ha adoptado la compañía, independientemente de si a la misma le es o no aplicable el régimen de contratación previsto en el Manual de Contratación, y que un eventual desconocimiento de estas supondría un incumplimiento de este. Estas normas éticas han sido definidas por la Compañía en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales.

Los principios fundamentales del derecho privado corresponden a aquellos encaminados a demostrar la autonomía de voluntad y la igualdad, esto es que los sujetos intervinientes se

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



encuentran en un plano de igualdad de condiciones frente al marco de los actos que se ejecutan: Buena fe, conmutatividad y voluntad.

Respecto al principio de Buena fe es aquel que se presume en todas las actuaciones que se lleven a cabo durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. En virtud de este postulado las partes se obligan a cumplir con los siguientes deberes a lo largo de todas las etapas:

- Suministrar toda la información relevante de manera previa, clara y suficiente.
- Actuar con lealtad durante todas las etapas del contrato.
- No defraudar la confianza legítima generada en virtud del comportamiento desplegado para con la otra parte y todas aquellas que se enmarcan dentro de este postulado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del principio de Buena fe el comité evaluador verifico aquellos aspectos solicitados en el documento de condiciones.

Por otra parte, en el documento de condiciones en el literal a) Recurso Humano Mínimo Habilitante en el apartado de "Notas aplicables para todos los roles" en el cual se establece:

"En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

En caso de que sea un contrato por prestación de servicios el que se pretenda acreditar deberán adjuntar copia del respectivo contrato y constancia de pago de las planillas de seguridad social del contratista."

Por lo anterior el comité evaluador del 12 de septiembre de 2023 le solicitó la aclaración y/o subsanación de la propuesta respecto a los requisitos técnicos mínimos obligatorios requeridos, el cual se dio respuesta mediante correo electrónico el día 13 de septiembre de 2023 adjuntando copia de los contratos suscritos, sin embargo, en el documento adjunto no se evidencio la constancia de pago de las planillas de seguridad social del contratista por la totalidad de los años certificados como se indica en el apartado del documento de condiciones de la invitación, pese a esto el comité evaluador consultó la página de la ADRES la cual de acuerdo al resultado evidenciado por la consulta realizada había procedido de manera equivocada a verificar este aspecto el cual no había sido entregado por el proponente en debida forma.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



De igual manera y de acuerdo con las observaciones presentadas por INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A. se procedió a verificar en el certificado de existencia y representación legal presentado por COMSISTELCO S.A.S junto con la propuesta en el cual se evidencia las figuras asociativas y sus reformas realizadas durante el tiempo que lleva constituida de la siguiente manera:

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3410 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. del 23 de diciembre de 2004, inscrita el 21 de enero de 2005 bajo el número 973199 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMSISTELCO LTDA, por el de: COMSISTELCO LTDA y su nombre comercial COMPUTADORES, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES.

Por Acta No. 034 de la Junta de Socios, del 1 de agosto de 2013, inscrita el 2 de agosto de 2013 bajo el número 01753879 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMSISTELCO LTDA y su nombre comercial computadores, sistemas y telecomunicaciones, por el de: COMSISTELCO S.A.S.

Por Acta No. 034 de la Junta de Socios, del 1 de agosto de 2013, inscrita el 2 de agosto de 2013 bajo el número 01753879 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMSISTELCO S.A.S.

Lo anterior denota que existe información imprecisa, inconsistente o inexacta respecto a los certificados de experiencia adjuntados por el oferente COMSISTELCO S.A.S en la solicitud de aclaración y/o subsanación del perfil de Coordinador (Hoja de vida del señor **EDGARDO CALERO CUBILLOS**) teniendo en cuenta que en estos certificados se indica como contratante a la sociedad COMSISTELCOS S.A.S, una figura asociativa diferente a la señalada en su cámara de comercio respecto a los años certificados (2000, 2001, 2012 y parte del 2013) de acuerdo con lo verificado en el certificado de existencia y representación legal junto con los certificados aportados evidenciamos que existe datos imprecisos e inexactos que induce en error a LA PREVISORA S.A al momento de la verificación de su propuesta, como consecuencia de lo anterior queda inmersa en una causal objetiva de rechazo de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del numeral 31 "Causales de Rechazo"

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



del capítulo I “*INFORMACIÓN GENERAL*” en virtud del cual: 2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA PREVISORA S.A. a error con el fin de obtener algún beneficio para EL OFERENTE o interpuesta persona. 3. Cuando NO se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA

